



Bogotá D.C., Septiembre de 2011

PLAN PARA EL PROCESO DE:
AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA
EN EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL - AÑO 2011

INTRODUCCIÓN

- I. ANTECEDENTES DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.
- II. NORMATIVIDAD
- III. ALISTAMIENTO Y CONFORMACIÓN DEL GRUPO INTERNO RESPONSABLE
- IV. PLAN DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES
- V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



Libertad y Orden

INTRODUCCIÓN.

Con el fin de continuar con la aplicación de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos y de dar cumplimiento al artículo 33 de la Ley 489 de 1998 sobre las audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, este plan tiene por objetivo establecer los lineamientos para el alistamiento institucional para la audiencia pública en la rendición de cuentas a la ciudadanía para el año 2011.

La rendición de cuentas a la ciudadanía es la obligación que tienen las autoridades de la Administración Pública de responder públicamente ante la ciudadanía por los recursos, las decisiones y capacidades administradas en ejercicio del poder que les ha sido delegado, y dentro de los principales objetivos de la audiencia pública es dar un espacio de encuentro y reflexión final sobre los resultados de la gestión de un periodo.

II. NORMATIVIDAD

En Colombia la democracia participativa fue instituida por la Constitución Política de 1991. Con base en ella a través de diversas leyes se crearon alrededor de 29 canales formales de participación de la ciudadanía en distintos temas, algunos de los cuales son Consejos Municipales de Cultura, Asociaciones de Usuarios en Salud, Consejo Territorial de Planeación, Veedurías Ciudadanas, Consejo Municipal de Juventud, Comités de Control y Desarrollo de Servicios Domiciliarios entre otros.



La administración pública se encuentra obligada a rendir cuentas a la ciudadanía según lo contemplado en:

1.- Constitución Política.

Artículo 23. “El derecho de petición permite a las personas acceder en forma oportuna a la información y documentos públicos. Obliga a la entidad a facilitar la información y el acceso a documentos que no son de reserva legal”

Artículo 74. “ derecho de las personas y organizaciones a acceder a los documentos públicos “.

Artículo 209. “ obligación de cumplir con el principio de publicidad de la administración “.

2. Ley 489 de 1998, artículos 32 y 33. “ todas las entidades y organismos de la Administración Pública deberán tener a disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo, información actualizada sobre: Normas básicas que determinan su competencia, funciones y servicios; trámites y actuaciones para que el ciudadano adelante su labor de evaluación de la gestión pública así intervenir en forma argumentada en los procesos de rendición de cuentas.

3.- Ley 850 de 2003, artículo 17. “ Las veedurías tienen derecho a conocer las políticas, proyectos, programas, contratos, recursos presupuestales asignados,



metas físicas y financieras, procedimientos técnicos y administrativos y cronogramas de ejecución. Esta información es de obligatoria respuesta “.

III. ALISTAMIENTO Y CONFORMACIÓN DEL GRUPO INTERNO RESPONSABLE.

Esta etapa consiste en preparar toda la logística para iniciar el proceso para la rendición de cuentas en audiencia pública a la ciudadanía.

En esta fase esta la planeación de las actividades a desarrollar para lo cual se debe prever el tiempo adecuado para el desarrollo oportuno de las acciones a considerar, de esta manera se garantizará el flujo de información en forma oportuna, la interlocución y la participación de la ciudadanía a través de grupos organizados.

Para el alistamiento institucional es necesario que la entidad conforme internamente un grupo que se encargue de definir y liderar el plan de acción para la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Este grupo debe estar capacitado y entrenado por la entidad para el recibo de información y capacitación sobre el proceso de rendición de cuentas: cómo funciona, cuáles son los límites, alcances, las herramientas y los mecanismos para facilitar su implementación.

También es necesario identificar, organizar y consolidar una base actualizada de datos que contenga: las personas, organizaciones sociales, gremiales, académica, medios de comunicación, entidades universidades, asociaciones de profesionales y



otros grupos de interés que deban participar en el proceso de rendición de cuentas que realizará la entidad.

El grupo interno responsable de la audiencia pública para la rendición de cuentas en el año 2011, estará liderado por el Despacho del Señor Ministro de Protección Social con la participación de la Secretaría General, Dirección General de Planeación y Análisis de Política del Ministerio de la Protección Social, Oficina de Comunicaciones y el seguimiento y control a las actividades del plan de acción lo realizará el Jefe de la Oficina de Control Interno.

El equipo de trabajo estará conformado por:

Despacho del Señor
Ministro y Secretaria
Privada.

Área de Planeación:	Coordinador del Grupo de Apoyo Territorial y su equipo de trabajo.
Área de Control Interno:	Jefe de Oficina de Control Interno y su equipo de trabajo.
Área de comunicaciones:	Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y su equipo de trabajo.
Área de sistemas:	Coordinador del Grupo de Soporte Informático y su equipo de trabajo.
Área de atención usuario:	Coordinador del Grupo de Atención al Usuario y Participación Ciudadana y su equipo de trabajo.

Las funciones del grupo interno responsable serán:



Libertad y Orden

- Formular las propuestas para el ejercicio de rendición de cuentas a la ciudadanía, tanto en eventos directos –audiencias públicas- como otras formas de entrega de la información.
- Coordinar las actividades de recolección de la información con las distintas direcciones y viceministerios de acuerdo con las agendas y contenidos que se establezcan para las audiencias y los procesos de transparencia.
- Apoyar a la Oficina Asesora de Comunicaciones en la organización de los eventos así como en la estrategia de comunicaciones correspondiente.

Con base en los lineamientos que tracen el Ministro y los Viceministros para los ejercicios de rendición de cuentas el procedimiento previsto para avanzar en la preparación de la Audiencia de Rendición de Cuentas son los siguientes:

- Preparación por parte del equipo responsable de las consideraciones y propuestas para orientar la transparencia en la gestión, en particular en la actualización de la información disponible en la página web del Ministerio que sea de acceso abierto para la ciudadanía, así como para los procesos de rendición de cuentas, incluida la audiencia correspondiente al presente año.
- Presentación de las propuestas formuladas por el equipo responsable ante las direcciones encargadas.
- Una vez sean aprobadas por el Director General de Planeación y Análisis de Política y el Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, con los ajustes definidos, se procederá a presentar las propuestas a las instancias correspondientes al interior del Ministerio, en especial, al Ministro, los Viceministros y a la Secretaría General.



Libertad y Orden

- Simultáneamente se identificarán los interlocutores o invitados a la audiencia y se preparará la parte logística.

IV. PLAN DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES.

Para el desarrollo de la audiencia pública en el Ministerio de la Protección Social se ha realizado el plan de acción con las siguientes actividades:

1. Interactuar con la ciudadanía a través de la oficina de atención al usuario y participación social y la página web del Ministerio.
2. Elaborar y conformar la base de datos de los interlocutores en la audiencia pública para la rendición de cuentas a la ciudadanía.
3. Realizar el inventario de preguntas y sugerencias presentadas por los usuarios y ciudadanía al Ministerio, clasificarlas y analizarlas .
4. Publicar en los diferentes medios, según la disponibilidad presupuestal, la fecha y lugar de realización de la audiencia pública para la rendición de cuentas a la ciudadanía.
5. Preparar la logística de la audiencia pública para la rendición de cuentas a la ciudadanía.



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia
Dirección General de Planeación y Análisis de Política
Grupo de Apoyo Territorial

6. Publicar el informe de gestión del Ministerio de la Protección Social de la vigencia.
7. Organizar las estrategias de comunicación a utilizar en la audiencia pública para la rendición de cuentas a la ciudadanía, con los recursos disponibles para este propósito.
8. Coordinar la elaboración y presentar informe de rendición de cuentas del año sobre los resultados de la gestión que se presentará en la audiencia pública.
9. Publicar el informe de rendición de cuentas sobre los resultados de la gestión que se presentará en la audiencia pública, en la página web del Ministerio y en el minisitio de participación social y desarrollo territorial.